

S.M. en la villa de Chigui, formado como D.<sup>n</sup> An-  
tonio Marr. Lorenio, sobre imponerle infidencia, y el  
definitivo provido en ellos por Dho. Corregidor, por el que  
mando Sobascer, declarando no haber hauido justos  
motivos para la formacion de la causa, la que ahora ni  
en lo futuro pueda perjudicar al honor, reputacion  
y buen nombre del D.<sup>n</sup> Antonio Marr. Lorenio; Declaran  
de asi mismo por unlay las Actas del Ayuntamiento de la  
espanada villa de Chigui, de diez de Agosto y nueve de  
octubre del año proximo pasado, restituyendo al Marr.  
del uso y exercicio del oficio de Reg.<sup>or</sup> perpetuo de Dho.  
Ayuntamiento, en cuya posesion se hallava antes del despojo  
q. ilegalm.<sup>te</sup> fue hecho a virtud de la citada Acta —

Acuerdo y

Dixeran: Debiam de confirmar y confirmaron la rela-  
cionada providencia definitiva. Y para la execucion  
de esta provid.<sup>a</sup> q. se entiende con los mismos aperecim.<sup>tos</sup>  
impuestos por la del inferior, se devuelvan los autos con  
la correspond.<sup>te</sup> Pl. Prov. Secreta al expusado Correg.  
de Chichilla existente en la villa de Chigui, quien  
en el preciso termino de quince dias, venida a la Sala  
Festiva de quedar cumplida en todas sus partes, y lo  
dho. de los Subalrany de este Tribunal Superior. Y  
asi lo proveyeron y rubricaron = Esta rubricado = Yo.  
D.<sup>n</sup> Diego Piedrahita fuy presente —  
Y requerido que fue con la citada Pl. Prov. por

